

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.777 · 1964

LEY 6777

Boletín Oficial, 4 de agosto de 1964 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6777

LEY 6777

Ensanche del tramo Gutiérrez - Oliden de la ruta 2 en Florencio Varela.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Transfiérese, con carácter definitivo y sin cargo, desde el Ministerio de Asuntos Agrarios a la Dirección Nacional de Via lidad y con destino al ensanche del camino Capital Federal - Mar del Plata (Ruta 2 tramo: Gutiérrez-Oliden) la fracción de 19.830,10 metros cuadrados, sita en el partido de Florencio Varela, cuyos linderos han sido delimitados en el plano número 32-55-49 aprobado por la Dirección de Geodesia, incorporado al patrimonio fiscal den tro de mayor superficie con el número de identificación definiti vo 1.317, Cuenta 132, con un valor de cincuenta mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 50.400 m/n).

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6777. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).